



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 281-2017-R

Lambayeque, 22 de marzo del 2017

#### VISTO:

El expediente N° 1173-2017-SG-UNPRG, sobre exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente indicado en la parte visto, la señora, María del Carmen Romero Mercedes, servidora administrativa nombrado de esta Casa Superior de Estudios, solicita la exoneración del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, a favor de su hija MariaJosé Albañil Romero;

Que, a través de la Constancia N° 034-2017-OGRRHH, expedida por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, acredita que la servidora docente nombrada María del Carmen Romero Mercedes, es madre de la señorita Maria José Albañil Romero, de acuerdo a la partida de nacimiento N° 61312961, que obra en el legajo personal del recurrente (Informe N° 0171-2017-OEED-OGRRHH, de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria);

Que, por Resolución N° 1747-82-R, ampliada por las Resoluciones N° 127-85-R, 527-85-R y su modificatoria resolución N° 116-96-R-CU se exonera del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión a los trabajadores nombrados, contratados y pensionistas de la Universidad, sus cónyuges e hijos hasta por dos oportunidades, y establece en 100% para los que solicitan por primera vez y el 50% para la segunda oportunidad;

Que, a través del Oficio N° 0287-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, eleva con opinión favorable el Oficio N° 141-2017-OGAD-VRACAD, emitido por la Oficina General de Admisión, en el que informa que la señorita MariaJosé Albañil Romero, no ha sido beneficiaria de la exoneración de pago por derecho de inscripción en ningún examen de admisión de nuestra Universidad, correspondiéndole la exoneración del 100% del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I;

En uso de las atribuciones que confiere al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Exonerar del 100% a la señorita **MARIAJOSÉ ALBAÑIL ROMERO**, del pago por derecho de inscripción al Examen de Admisión 2017-I, hija de la servidora administrativa nombrada, María del Carmen Romero Mercedes.

2° Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, la Dirección General de Administración y la Oficina General de Admisión.

3° Dar a conocer la presente resolución a las instancias correspondientes y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez**  
Secretario General



**Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos**  
Rector (e)